



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER (REMTYS)

HOMOCLAVE:	IPDM-2959
TRÁMITE	SERVICIO
	X

NOMBRE:		Jornadas para la prevención y erradicación de la violencia.	
DESCRIPCIÓN:			
Se proporcionan, talleres, conferencias, asesorías jurídicas y atenciones psicológicas, en ellas se podrán presentar stands informativos orientados a reducir los factores de riesgo de violencia contra las mujeres, anticipando y evitando sus manifestaciones. Los servicios se orientan principalmente a escuelas nivel básico, medio superior y superior así como a grupos de mujeres vulnerables.			
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Capítulo V, artículo 14, de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México vigente.</p> <p>Capítulo VIII, artículo 29, fracción IV, y Capítulo IX, artículo 31, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre hombres y mujeres del Estado de México.</p> <p>Título Cuarto, Capítulo III, artículo 38, fracciones III, IV y VII Título Quinto, Capítulo IV, artículo 79. número 4, numeral 4.4 y artículo 80. número 16 numeral 16.2 del Bando Municipal 2023.</p> <p>https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/</p>	
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de respuesta.	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA: No Aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO x	DIRECCIÓN WEB: No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando sea solicitado por medio de algún grupo o institución.	

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Ingresar el oficio de solicitud dirigido a la Presidenta o Presidente Municipal, a través de la Coordinación de Atención Ciudadana y/o al Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.	No aplica.	No aplica.	Título Tercero, Capítulo Primero, artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Ingresar el oficio de solicitud dirigido a la Presidenta o Presidente Municipal, a través de la Coordinación de Atención Ciudadana y/o al Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.	No aplica.	No aplica.	Título Tercero, Capítulo Primero, artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Ingresar el oficio de solicitud dirigido a la Presidenta o Presidente Municipal, a través de la Coordinación de Atención Ciudadana y/o al Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.	No aplica.	No aplica.	Título Tercero, Capítulo Primero, artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. Ciudadano/Ciudadana o Representante de alguna Institución		Acude al Instituto para solicitar plática, conferencia en relación al	



fortalecimiento a la transversalidad de perspectiva de género.			
2. Ciudadano/Ciudadana o Representante de alguna Institución	Conforman grupo de mínimo 10 personas.		
3. Ciudadano/Ciudadana o Representante de alguna Institución	Ingresa solicitud señalando el tema que requieren sea abordado en base al catálogo propuesto.		
4. Área Administrativa	Recibe, folia, sella y canaliza la solicitud al área correspondiente.		
5. Área Administrativa	Agenda la solicitud y se coordina con solicitante de la plática para definir logística (fecha, lugar y horario de la plática).		
6. Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer	Asiste al lugar de la plática, hace la presentación del ponente que dará la plática.		
7. Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer	Entrega de Reconocimiento al ponente por su intervención.		
8. Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer	Informa sobre los programas disponibles que brinda el Instituto.		
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

REQUISITOS POR MODALIDAD			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	5 minutos.							
COSTO:	Gratuito.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Disponibilidad de la agenda.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana Anexar link de la protesta ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 288 del Bando Municipal Vigente: Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal 2022
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer				Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Karen Esquivel Jasso					
DOMICILIO:	CALLE	Alfredo del Mazo Oriente	NO. EXT.	118	NO. INT.	N/A	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	161 57 47		No aplica.	instituto.mujer@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Delegación Regional de Atlacomulco de la Secretaría de la Mujer.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Profra. Leticia Margarita Osornio Sánchez.						
DOMICILIO:	CALLE	Ingeniero Ignacio Galindo Ruiz con esquina Adolfo López Mateos.	NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica	
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco.			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	120 1020		No aplica.	delegacion2atlacomulco@hotmail.com			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Acambay, Aculco, Atlacomulco, El Oro, San José del Rincón, Temascalcingo, San Andrés Timilpan, Chapa de Mota, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan y Villa del Carbón.						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué opciones de pláticas tienen?
RESPUESTA:	El Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, cuenta con un catálogo de temas, el cual se le proporcionará.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde se lleva a cabo la actividad?
RESPUESTA:	El solicitante brindará el espacio, respetando las medidas sanitarias.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántas personas como mínimo se deben presentar para los talleres?
RESPUESTA:	Mínimo de 15 a 20 personas.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE  <hr/> KAREN ESQUIVEL JASSO TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  <hr/> KAREN ESQUIVEL JASSO TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 de octubre de 2023
---	--	--